

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del proyecto técnico de ampliación del alumbrado público del Barrio de Recajo III.C.8092

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de octubre de 1993, ha aprobado el siguiente proyecto técnico:

— Título: Ampliación del Alumbrado Público de Recajo (Agoncillo).

— Presupuesto de ejecución por contrata: 3.953.239 pesetas.

— Autor: Ingeniero Industrial D. Carlos Maguregui Palomo.

Lo cual se hace público a efectos de su examen y posibles reclamaciones durante el plazo de quince días.

Agoncillo a 5 de octubre de 1993.— El Alcalde, Pablo I.Lanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALESÓN

Exposición pública del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias sobre recalificación de terrenos adyacentes a la pista polideportiva en "Zona Deportiva Dotacional"

III.C.8085

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 15 de septiembre de 1.993, el Proyecto de "Modificación de Normas subsidiarias sobre recalificación de los terrenos adyacentes a la pista polideportiva como ZONA DEPORTIVA DOTACIONAL", se somete a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alesón, 23 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Notificación de apremio

III.C.8098

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano,

Hace saber: En esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expedientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advertiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fomento Inmobiliario del Mediterráneo S.A.

C.I.F.: A-78189692

C/ Orense nº 69 Madrid

Concepto: Ctf nº 401/92 I.V.T.N.U. (Plus Valías) Principal: 657.720 pts.

Concepto: Ctf nº 400/92 I.V.T.N.U. (Plus Valías) Principal: 167.220 pts.

Arnedo, 7 de Octubre de 1993.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de Padrones Cobratorios III.C.8086

DON ANDRÉS RODRIGUEZ MUÑOZ, ALCALDE PRESIDENTE

ACCIDENTAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

HAGO SABER: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de quince de septiembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al segundo trimestre del año 1.993.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 12 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde-Presidente.

Apertura de cobranza de Padrones Cobratorios

III.C.8087

DON ANDRÉS RODRIGUEZ MUÑOZ, ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

HAGO SABER: Por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de quince de septiembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, así como las Tasas por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al segundo trimestre del año 1.993.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el B.O.R.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Edicto de diligencia de embargo

III.C.8099

El Recaudador de este Ayuntamiento, DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO.

HACE SABER: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo contra los expedientados que después se dirá, y en cumplimiento de los art. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, ordeno el embargo de los saldos de las cuentas cuyos titulares son los expedientados que se indican.

MARTÍNEZ MARIN M^a MILAGROS

P^o Mercadal 41 CALAHORRA

CONCEPTO SANCIONES TRAF/LOCAL 1992

Expediente 571/93

EMBARGO METALICO TOTAL. 14.370 pts.

ENTIDAD IBERCAJA

BARCOS FERNANDEZ JOSE MIGUEL

Avda Leizanon 8 PERALTA (Navarra)

CONCEPTO SANCION TRAF/LOCAL. 89

Expediente 1082/88-5T

EMBARGO METALICO TOTAL 2.075 pts.

ENTIDAD CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

GUARNECIDOS GERCAS S.I.

P^o Neinver s/n CALAHORRA

CONCEPTOS SANCION TRAF/LOCAL 1993

Expediente 698/93

EMBARGO METALICO TOTAL 3.380 pts

ENTIDAD: BANCO EXTERIOR DE E.